

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10616.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC 3796-M-1989 y Agregado 2460-29909-1995; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichas actuaciones, se tramitó la tenencia del Lote 22 - Manzana 10 - Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7260-0000, con una superficie de 200 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90.-

Que de las inspecciones realizadas al mencionado inmueble por la Dirección de Tierras Fiscales, División de Inspecciones, se ha constatado que el mismo se encuentra ocupado por la familia del señor Meza Parra, Esteban Víctor, DNI. N° 92.178.779 y la señora Baigorria, Susana Patricia, DNI. N° 20.436.584, junto a su grupo familiar.-

Que los peticionantes han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios.-

Que se solicitaron informes en el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial, de los cuales surge que el señor Meza y la señora Baigorria, no son titulares de vivienda.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2006, el día 19 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Meza Parra, Esteban Víctor, DNI. N° 92.178.779 y la señora Baigorria, Susana Patricia, DNI. N° 20.436.584, el inmueble individualizado como Lote 22 de la Manzana 10, Barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral 09-21-065-7260-0000, con una superficie de 200 m2, según surge del

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90.-

**ARTICULO 2º):** ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.-

**ARTICULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.-

**ARTICULO 4º):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTICULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

**ARTICULO 6º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo -----de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

**ARTICULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por -----los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

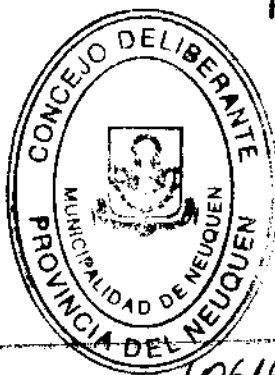
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° SPC 3796-M-89, 2460-29909-95).-**

ES COPIA:

scrz.-

FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCELO LEFAR FERRARI  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1597  
Fecha: 11 / 12 / 06

Ordenanza Municipal N° 10616 / 2006  
Promulgada por Decreto N° 1339 / 2006  
Expte N° SPC 3796 M 89 y REGREGARDO  
Obs. :

10616